



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13537

Viernes 20 de Noviembre de 2020

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2020 - Dto. N° 1061** - Ratifícase Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, ad referéndum del señor Gobernador de la Provincia, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación ..... 2

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
**Año 2020 - Res. Sup. Adm. N° 9500-S.I.J., 9501-S.I.J y 9503-AG** ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Seguridad  
**Año 2020 - Res. N° XXVIII-231** ..... 7  
**Año 2020 - Res. N° 146 a 148** ..... 7  
Secretaría General de Gobierno  
**Año 2020 - Res. N° V-73, V-84 y V-85** ..... 7-8

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Salud  
**Año 2020 - Res. Conj. N° 313 y 239** ..... 8-9

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Dirección General de Pesca  
**Año 2020 - Disp. N° 62, 71 y 72** ..... 9-10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-17

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, ad referéndum del señor Gobernador de la Provincia, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación**

**Decreto N° 1061  
Rawson, 29 de Octubre de 2020**

VISTO:  
El Expediente N° 556/2020-MAGlyC; y

### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la ratificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, ad referéndum del señor Gobernador de la Provincia, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Protocolizado el día 23 de septiembre de 2020, al Tomo 3 - Folio 003 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el citado acuerdo tiene por finalidad la cooperación entre las partes a fin de asistir a productores ganaderos y agricultores familiares afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado, en los términos de la Ley N° 26.509, a través de la Resolución N° RESOL-2020-160-APN-MAGYP del 7 de agosto de 2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que cuenten con certificado de emergencia y/o desastre agropecuario, mediante la entrega de ANR y/o insumos, suplemento alimenticio y/o fardos, y equipamiento para mitigar los daños causados directamente en su producción y/o en la capacidad productiva de sus explotaciones;

Que a los efectos de la concreción del objeto establecido en el citado Convenio, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se comprometió a aportar a la Provincia del Chubut, la suma de hasta PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 13.071.360), en forma de ANR, imputable a los recursos de la Ley N° 26.509 - FONEDA, Ejercicio vigente, sujeta a disponibilidad presupuestaria;

Que mediante el Decreto Provincial N° 524/2020, se declara hasta el día 31 de marzo de 2021, el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiño y Tehuelches de la Provincia del Chubut, por el perjuicio y los daños productivos y económicos provocados en el incremento poblacional de la plaga de tucura, que afecta a productores y pue-

blos originarios mapuche- tehuelches y sus producciones pecuarias;

Que en consecuencia corresponde ratificar el citado convenio suscrito por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, ad referéndum del señor Gobernador de la Provincia;

Que conforme lo establece el Artículo 135° Inciso 1) de la Constitución Provincial corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, ad referéndum del señor Gobernador de la Provincia, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Protocolizado el día 23 de septiembre de 2020, al Tomo 3 - Folio 003 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el cual tiene por finalidad la cooperación entre las partes a fin de asistir a productores ganaderos y agricultores familiares afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado, en los términos de la Ley N° 26.509, a través de la Resolución N° RESOL-2020-160-APN-MAGYP, y el Decreto Provincial N° 524/2020.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efecto que tome intervención conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3° - El presente Decreto será referendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

HABILITA VISTA DIGITAL DE EXPEDIENTE (VISTA) DE ORGANISMOS NO PENALES PARA LOS ORGANISMOS PERTENECIENTES AL PODER JUDICIAL DEL CHUBUT QUE, POR RAZONES PROCESALES Y PROPIAS DE SUS FUNCIONES, DEBAN INTERVENIR EN LOS PROCESOS. APRUEBA - ANEXO 1 – PROCESO DE VISTA DIGITAL DE EXPEDIENTES, EL QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 9500/20-S.I.J.****Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2020.-****VISTOS:**

El proyecto acompañado por el Sr. Secretario de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia.

**Y CONSIDERANDO:**

El proceso de implementación de la gestión digital de expedientes que se está llevando a cabo en organismos jurisdiccionales.

Las experiencias en diversos organismos de la tramitación de expedientes con eliminación del uso de papel.

La existencia de la plataforma y las herramientas de gestión digital necesarias que posibilitan la consulta -por parte de los organismos externos a los jurisdiccionales- en los casos en que son remitidos en calidad de vista.

Que la Secretaría de Informática Jurídica (SIJ) desarrolló y puso en servicio la tecnología referida y que posibilita tal actividad.

Que en virtud de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) esta tecnología permite brindar el servicio de justicia con optimización, sin necesidad de concurrencia presencial, evitando de esa manera contactos personales con el propósito de disminuir el riesgo de un contagio en un contexto actual ya señalado.

Que es atribución de este Cuerpo, promover Acordadas y Reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia del Chubut.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial; 20 inc. q) y 22 f) de la Ley V Nº 174 y la delegación conferida por el Acuerdo Plenario Nº4946/2020:

**RESUELVE**

Artículo 1º: HABILITAR la Vista Digital de Expediente (VISTA) de los organismos no penales para los organismos pertenecientes al Poder Judicial del Chubut que, por razones procesales y propias de sus funciones, deban intervenir en los procesos.

Artículo 2º: APROBAR el Anexo 1 – PROCESO DE VISTA DIGITAL DE EXPEDIENTES, el que forma parte de la presente.

Artículo 2º: DEFINICIÓN: Se define por Vista Digital de Expediente (VISTA) la consulta en los mismo términos, condiciones y niveles de acceso que el sistema SERCONEX Civil o el que en lo futuro lo reemplace, permitiendo el acceso a la causa en modo consulta y presentación de escritos digitales.

Artículo 3º: El organismo donde tramita el expediente (AUTORIZANTE) habilitará al organismo que deba dar vista (DESTINO) durante un lapso temporal de días. Durante este lapso el DESTINO podrá acceder a la VISTA del expediente digital.

Artículo 4º: El DESTINO será notificado del inicio del plazo de VISTA en forma electrónica.

De ser necesaria durante el proceso de VISTA acceder al expediente en formato papel o documental física, deberá solicitar al AUTORIZANTE su remisión con debida justificación.

No se deberá solicitar acceso a información ya incluida en la VISTA.

Artículo 5º: El DESTINO deberá mantener e informar a la SIJ el listado de Magistrados o Funcionarios que podrán acceder a las VISTAS otorgadas.

Cada acceso realizado será registrado en la auditoría del sistema de gestión correspondiente.

Tanto el alta de nuevos usuarios como la baja de los mismos será responsabilidad del máximo responsable del organismo DESTINO.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y por los canales electrónicos a los organismos dependientes del Superior Tribunal de Justicia del Chubut. Cumplido, archívese.

MARIO LUIS VIVAS  
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

**ANEXO 1****PROCESO DE VISTA DIGITAL DE EXPEDIENTES****Objetivo:**

Brindar acceso a la vista digital a organismos internos al Poder Judicial del Chubut

**Descripción:**

Habilitar el acceso temporal a causas a organismos internas en causas no penales que permitan la gestión digital.

**Definiciones:**

- AUTORIZANTE: Organismo responsable del expediente que habilita la vista del mismo a otros organismos.
- DESTINO: Organismos habilitado para la vista en el plazo indicado
- USUARIOS-DESTINO: Usuarios habilitados por cada organismo DESTINO para acceso a todas las vistas otorgadas al mismo.
- RESERVA: expediente indicado como en estado de reserva y solo puede ser consultado en el organismo donde radica en forma personal.

**Premisas:**

- Permitir el acceso temporal en causas no penales que no tuvieran estado de RESERVA.
- Evitar la remisión de expedientes físicos o impresión de documentos digitalizados.
- Las habilitaciones de vista y sus notificaciones serán al organismo evitando dependencias de personas en particular.

**Organismos Habilitados**

Se coordinará el inicio de cada organismo brindan-

do la correspondiente capacitación y registro de USUARIOS-DESTINO. El responsable del organismo indicará la fecha de inicio para el organismo.

El organismo habilitado para recibir vistas de expedientes en su máximo responsable será responsable de:

- Actualizar la nómina de personas habilitadas por el organismo para acceder a las vistas. (USUARIOS-DESTINO)
- Acceder a su cuenta institucional de INODI para dar curso a las vistas recibidas en forma diaria.

#### Habilitar la VISTA

El organismo AUTORIZANTE habilitará la VISTA al organismo DESTINO por un plazo de días para su acceso. Emitirá un aviso digital al DESTINO indicando el inicio del plazo.

Se considera el inicio de la vista la remisión digital por Inodi (correo electrónico como alternativa) a la cuenta institucional del organismo. Se evitará notificar a personas en particular en todos los procedimientos de notificación de inicio de la vista.

#### Acceso a la VISTA

El organismo DESTINO podrá acceder a la vista mediante el acceso remitido durante el plazo indicado. En caso de requerir documentación física o expediente físico deberá solicitarlo por INODI al organismo AUTORIZANTE con una debida justificación.

El acceso del USUARIOS-DESTINO a la vista será auditado y registrado.

---

### **HABILITA PLATAFORMA DE DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS CON DESTINO A ORGANISMOS EXTERNOS A LOS JURISDICCIONALES (DEO), APRUEBA - ANEXO 1 – «REGLAMENTO DEO - CHUBUT» EL QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.**

#### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 9501/20-S.I.J**

Rawson (Chubut), 17 de noviembre de 2020.-

#### VISTOS:

El proyecto acompañado por el Sr. Secretario de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia.

#### Y CONSIDERANDO:

El proceso de implementación de la gestión digital de expedientes que se está llevando a cabo en organismos jurisdiccionales.

Las experiencias en diversos organismos de la tramitación de expedientes con eliminación del uso de papel.

La existencia de la plataforma y las herramientas de gestión digital necesarias que posibilitan la consulta -por parte de los organismos externos a los juris-

dicionales- en los casos en que son remitidos en calidad de vista.

Que la Secretaría de Informática Jurídica (SIJ) desarrolló y puso en servicio la tecnología referida y que posibilita tal actividad.

Que en virtud de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) esta tecnología permite brindar el servicio de justicia con optimización, sin necesidad de concurrencia presencial, evitando de esa manera contactos personales con el propósito de disminuir el riesgo de un contagio en un contexto actual ya señalado.

Que es atribución de este Cuerpo, promover Acordadas y Reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia del Chubut.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial; 20 inc. q) y 22 f) de la Ley V N° 174 y la delegación conferida por el Acuerdo Plenario N°4946/2020:

### **RESUELVE**

Artículo 1º: HABILITAR la Plataforma de Diligenciamiento Electrónico de Oficios con destino a organismos externos a los jurisdiccionales (DEO), sean de carácter público o privado.-

Artículo 2º: DISPONER que -a partir de la firma del presente- los oficios remitidos a organismos públicos o privados, que se libran de manera reiterada y habitual, se tramiten únicamente en forma digital.

Artículo 3º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Informática Jurídica la coordinación del plan de implementación progresiva del servicio que por los artículos precedente se habilita.

Artículo 4º: APROBAR el «REGLAMENTO DEO - CHUBUT» que como Anexo I integra la presente.

Artículo 5º: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y por los canales electrónicos a los organismos dependientes del Superior Tribunal de Justicia del Chubut. Cumplido, archívese.

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

#### **ANEXO 1**

### **Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios**

#### Objetivo:

- Habilitar el proceso de remisión y respuesta de oficios hacia entidades públicas o privadas.

#### Premisas:

- Proceso completamente digital
- Propender a la interoperabilidad y compatibilidad con Resoluciones de la CJSN 15/2020 hacia y desde organismos nacionales.

1. Forma de Emisión de la Solicitud

Todas las solicitudes de informes que deban diligenciarse a entidades públicas o privadas que se libran de manera reiterada y habitual en el marco de las causas que tramitan en los organismos dependientes del Superior Tribunal de Justicia (STJ) del Chubut, tramitarán únicamente en forma digital.

A tal efecto se asignará una identificación de usuario a cada organismo externo para identificar unívocamente a la entidad beneficiaria como Identificación Electrónica Judicial a los efectos de la recepción de los requerimientos.

La solicitud se considerará perfeccionada cuando esté disponible en la cuenta de destino; los plazos se computarán según la normativa procesal que corresponda. A fin de establecer el comienzo del plazo de la solicitud, su fecha y hora será la del servidor y quedará registrada en la transacción.

## 2. Identificación Electrónica Judicial

Cada organismo externo deberá constituir la nómina de usuarios de la misma.

La Secretaría de Informática Jurídica (SIJ) otorgará la habilitación a cada organismo, para lo cual definirán un correo electrónico oficial para establecer como enlace.

Mediante dicho correo electrónico remitirá la nómina de usuarios a habilitar vinculados al organismo de que se trate, cuyas autoridades deben responsabilizarse por la actualización de los datos de cada usuario habilitado.

## 3. Diligenciamiento Electrónico de Oficios -

### Procedimiento

1º) Se dispondrá la remisión desde los organismos dependientes del STJ por medio del cual se requerirá a la entidad destinataria, cuando se encuentre incorporada al sistema, la información, comunicación y medidas necesarias para el trámite de la causa que le da origen.

2º) Cuando la gestión de la manda sea tramitada por el organismo jurisdiccional se lo diligenciará en la forma de oficio electrónico al destinatario con los documentos en formato digital necesarios.

Opcionalmente, si el organismo receptor requiere constancias de pago u otros documentos digitales generados por terceros, se coordinará su remisión por canales propios.

3º) El titular de la entidad -pública o privada- a través de sus códigos de usuario, contará con una bandeja de entradas virtual por la cual podrá administrar los requerimientos provenientes de los Juzgados y Tribunales, para proceder a su respuesta.

El mismo responderá a las requisitorias por ese medio adjuntando los documentos que resulten necesarios, todos ellos en formato digital.

Los documentos que integren la respuesta estarán

suscriptos con firma electrónica y/o digital.

## 4. Administración del servicio

La SIJ tendrá la función de coordinación del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios.

A tales fines deberá:

a. Instrumentar, conforme a lo establecido el procedimiento correspondiente para otorgar las cuentas del sistema que se provean a los usuarios.

b. Elaborar los instructivos de uso.

c. Administrar dichos códigos de organismos y tomar los recaudos necesarios para que tengan las garantías suficientes.

d. Instalar y mantener el servicio en funcionamiento en forma permanente.

e. Preservar la integridad y la calidad de la información de los oficios.

f. Informar acerca de posibles indisponibilidades del servicio o fecha y hora exacta en que un oficio quedó disponible. Dichos informes se harán a solicitud del STJ.

g. Depurar los mensajes de los códigos de organismo según las políticas fijadas.

h. Conformar un registro histórico de todos los oficios emitidos por este medio a fin de informar lo que corresponda a efectos de disipar dudas o aportar elementos en caso de resultar necesario para dirimir un conflicto.

i. Realizar la capacitación pertinente para la implantación, puesta en funcionamiento del servicio y la tarea de apoyo a usuarios internos y externos.

## 5. Procedimiento de Habilitación de Organismos Externos

### a. Nuevos Organismos:

Los organismos deberán remitir los siguientes datos mínimos para su habilitación.

#### Datos de Organismo

Razón social:

Persona designada como enlace (ENLACE):

Nombres y Apellidos

DNI

Correo electrónico oficial: utilizado para comunicaciones, consultas, alta, baja y modificaciones de cuentas de usuarios para el organismo

Documento de acreditación de designación como enlace para las gestiones.

### b. Procedimiento habilitación:

Luego de la validación del organismo se remitirá un correo electrónico a ENLACE donde se remitirá las/los usuarias/os habilitados. Por otro medio, si fuera necesario, se comunicará su contraseña, que deberá ser inmediatamente modificada para su exclusivo conocimiento.

### c. Obligaciones del organismo suscriptor:

El organismo, en la persona de su representante

(ENLACE), se comprometerá a evitar la difusión de la/s contraseña/s. Asimismo, se comprometerá a notificar a la SIJ de manera inmediata cualquier pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros a la misma.

Será exclusiva responsabilidad del organismo mantener la confidencialidad de sus contraseñas o cuentas de usuario, como de cualquier actividad que se realice por fuera de las que oficialmente deban llevarse a cabo mediante la utilización de la plataforma.

Las cuentas de organismos son de uso estrictamente oficial e intransferible, quedando terminantemente prohibido su acceso por parte de un tercero distinto de su titular y su transmisión o cesión.

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020 STJ – ADJUDICACIÓN – RECHAZO – DESESTIMACIÓN – AUTORIZACIÓN – IMPUTACIÓN.**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9503 /20 AG.**

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2020.-

**VISTOS:**

El Expte. N° 702/2020 PJ - SIAFyC que tramita la Licitación Pública N° 12/2020 caratulada «Ampliación para Cuerpo Médico Forense - Ciudad Judicial de CR», la Ley II N° 253 y la Resolución Administrativa General (R.A.G) N° 4999/2018.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 116/118 y 135/145 obran las publicaciones de rigor;

Que, a fs. 674, luce el Acta de Apertura en la que consta que se presentaron las empresas: GRESUCO SA (cuya oferta resultó inadmisibles por incumplimiento del Art. 14.4.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones atento falta de autenticación ante Escribano Público de la copia del Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, encuadrando tal omisión en el Art. 14.7 de las mencionadas cláusulas, circunstancia que impidió la apertura del sobre de oferta; CHOEL SRL (con una oferta básica de \$11.513.890,41) y, finalmente, TRESON SRL (con una oferta básica de \$10.845.427,80);

Que a fs. 679, se verifica el informe técnico que establece que las ofertas admisibles presentadas, cumplen con los requerimientos técnicos solicitados;

Que a fs. 689/691 obra el Dictamen de Preadjudicación en el cual, la Comisión, aconseja: Rechazar la oferta presentada por GRESUCO S.A por incumplimiento de lo prescripto en el art. 14.4.2 razón por la cual, de acuerdo al art. 14.7 de las Cláusulas Generales del Pliego, es motivo suficiente para su rechazo; desestimar la oferta de CHOEL S.R.L por no ser económicamente la más conveniente a los intereses del Poder Judicial y, finalmente,

preadjudicar la licitación en cuestión a la oferta presentada por la firma TRESON SRL por un total de \$10.845.441,66;

Que a fs. 694/695 se incorpora el Informe Legal N° 728/20 AL-AG;

Que a fs. 702 y 703 se agregan los Certificados de Auditoría Contable y de Saldo de Capacidad de Contratación Anual Actualizado, emitido por la Dirección de Registros y Control de Gestión, recibidos el día 28 de Septiembre del corriente año, correspondientes a la empresa TRESON SRL.

Que ha tomado intervención el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia.

Que la presente se emite en los términos de lo que establece la escala de Contrataciones aprobada por R.A.G N° 4999/2018.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

**RESUELVE:**

Art.1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 12/2020 caratulada «Ampliación para Cuerpo Médico Forense - Ciudad Judicial de CR» a la firma TRESON SRL, CUIT: 30-71127551-3, por un total de \$10.845.441,66 (diez millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos) por resultar su oferta económica la más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

Art. 2°) RECHAZAR la propuesta de la firma GRESUCO SA. por haber incurrido en la omisión de autenticación de la copia del Certificado de Capacidad de Ejecución Anual a través de Escribano Público, como lo solicita el Art. 14.4.2 de las Cláusulas Generales, circunstancia que constituye causal de rechazo en los términos del Art. 14.7 de las Cláusulas Generales del Pliego.

Art. 3°) DESESTIMAR la oferta de la firma CHOEL SRL, por no ser económicamente la más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

Art. 4°) AUTORIZAR al Sr. Director de Administración del Superior Tribunal de Justicia, a suscribir el respectivo Contrato de Obra con la empresa TRESON SRL, en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, en el marco del Expte. N° 702/2020 PJ - SIAFyC que tramita la Licitación Pública N° 12/2020 caratulada «Ampliación para Cuerpo Médico Forense - Ciudad Judicial de CR».

Art. 5°) IMPUTAR la suma dispuesta en el Art. 1°) de la presente al Programa 1, IPP 4.2.1, Fuente 3.22, Ejercicio 2020.

Art. 6°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar la presente en el Boletín Oficial a sus efectos. Cumplido que fuera, archívese.

Firmada digitalmente por: VIVAS, Mario Luis - Ministro

Firmada por: Alejandro J. PANIZZI - Ministro

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-231 29-10-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Oficial Subinspector de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General ELIAS, Gisella Rosemarie (D.N.I. N° 36.334.564, clase 1991) a partir del 01 de agosto de 2020.-

Artículo 3°: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo Oficial Subinspector de la Agrupación comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.

**Res. N° 146 28-11-20**

Artículo 1°.- ADJUDICAR del Concurso Privado de Precios N° 10/2020. MSeg, a la firma «ECOBAHÍA S.A» del Grupo «BASSANI» sobre N° 01 (C.U.I.T. 30-70740505-4), más conveniente por incluir flete, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000).-

Artículo 2°.- RECHAZAR las ofertas de la firma «HAMIT S.A.» sobre N° 02 por no cotizar con flete incluido.-

Artículo 3°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar con la firma «ECO BAHÍA S.A» del Grupo «BASSANI» sobre N° 01 (C.U.I.T. 30-70740505-4), por ser la más conveniente por incluir flete; por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000) por la compra de cuatro (04) baños químicos, destinado a la Agencia de Seguridad Vial para los distintos puestos de control de ruta.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.7. - Bienes de uso/Maquinaria y equipo/Muebles y artefactos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 147 28-10-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la Factura «c» N°00002-00000230 de fecha 29 de Julio de 2020, por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) de la firma «SALMERI ALFREDO AGUSTIN» de Alfredo Agustín SALMERI (CUIT 20-28482300-2), en concepto de reparación de vehículo MERIVA dominio JUV 708 perteneciente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, la misma se encuentra

afectada a los distintos controles operativos encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c), apartado 6) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial-Actividad 1 - Conducción de Seguridad Vial - Partida Principal 2.9.6. - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y máquina – Partida Principal 3.3.2. - Mantenimiento, reparación y limpieza/ Mantenimiento y reparación de vehículos - Fuente de Financiamiento 1.11. - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

**Res. N° 148 28-10-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa la adquisición de un equipo de alarma y monitoreo marca OMNI 400 NX - XK 108 + SP 108 y SIP, correspondiente a la firma «ALAR SUR Alarmas & Sistemas» de Alar Sur S.R.L. (C.U.I.T. 30-69196201-2) por un periodo de doce (12) meses contados a partir del día 21 del mes de julio del año 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 21 del mes de julio del año 2021, por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040), pagaderos por un importe mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.420) para la Delegación de ANMaC de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00) y serán imputados de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.9.3.- Servicios no personales/ Otros servicios/ Servicios de vigilancia - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$16.940,00).-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° V-73 29-10-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento

Tesorería de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105a de la Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82, a partir del 26 de octubre de 2020, hasta reintegro de su titular.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I.N° 26.889.597- Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, la bonificación especial remunerativa no bonificable, a partir del 26 de octubre de 2020, hasta su reintegro.-

Artículo 4°.- Abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I.N° 32.220.034 - Clase 1986), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del 26 de octubre de 2020 y mientras dure su designación.-

#### **Res. N° V-84**

**06-11-20**

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo incoado por la señora Graciela Beatriz VELARDE (D.N.I. N° 12.175.431 - Clase 1958), en relación al porcentaje de insalubridad liquidado desde el mes de enero de 2014 y hasta la fecha que se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo de la Secretaría General de Gobierno, abónese a la señora Graciela Beatriz VELARDE (D.N.I. N° 12.175.431 - Clase 1958), pesos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve, con seis centavos (\$ 24.449,06).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

#### **Res. N° V-85**

**06-11-20**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Vanina Mariel PERALTA (M.I.N° 25.138.283 - Clase 1976), el pago de la diferencia salarial entre su cargo Jefe de Departamento Coordinación y Gestión - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente - Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal, dependiente de Fiscalía de Estado, por los veinticinco (25)

días de licencia, correspondientes al año 2014, generados en el cargo de Directora General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A. F. 10 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y  
MINISTERIO DE SALUD**

### **Res. Conj. N° 313-MGyJ y**

**239- MS**

**30-10-20**

Artículo 1°.- Autorízase, en el Marco Normativo y Plan de Administración de Medidas de Prevención y Actividades establecido por el Decreto 1036/2020, en las localidades alcanzadas por el Artículo 11° de esa norma, la asistencia a lugares religiosos y de culto siempre que no se supere el treinta por ciento (30%) de su capacidad y se cumplan las medidas generales de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.

Funcionarán de lunes a domingo, en el horario de 8 a 21, y sólo podrán ingresar a los establecimientos alcanzados por este artículo las personas con documento nacional de identidad con terminación par en días pares; y las personas con documento nacional de identidad con terminación impar solo podrán ingresar los días impares.

Si la capacidad máxima no estuviera claramente determinada, se deben considerar los siguientes estándares para su cálculo:

- Espacios con asientos individuales: una (1) persona por asiento, debiendo respetarse en todo caso, la distancia mínima de dos (2) metros;

- Espacios con bancos: una (1) persona por cada dos (2) metros lineales entre ellas;

- Espacios sin asientos: una (1) persona por dos con veinticinco metros cuadrados (2,25 m<sup>2</sup>) de superficie reservada para los asistentes.

Para dicho cómputo se tendrá en cuenta el espacio reservado para los asistentes excluyendo pasillos, vestíbulos, lugar de la presidencia y colaterales, patios y, si los hubiera, sanitarios. No se podrá utilizar el exterior de los edificios ni la vía pública.

Sin perjuicio de las recomendaciones de cada confesión, con carácter general se deberán observar las siguientes recomendaciones: Uso correcto de

cubre boca-nariz con carácter general y obligatorio; antes de cada reunión o celebración, se deberán realizar tareas de desinfección de los espacios utilizados o que se vayan a utilizar, y durante el desarrollo de las actividades, se reiterará la desinfección de los objetos que se tocan con mayor frecuencia; las entradas y salidas serán ordenadas y guiadas para evitar agrupaciones de personas en los accesos e inmediaciones de los lugares de culto; se deberá poner a disposición del público dispensador de geles hidroalcohólicos en la entrada del lugar de culto, que deberán estar siempre en condiciones de uso; no se permitirá el uso de agua bendecida y las abluciones rituales deberán realizarse en la casa; se limitará al menor tiempo posible la duración de los encuentros o celebraciones.

Durante el desarrollo de las reuniones o celebraciones, se evitará el contacto personal, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad; la distribución de cualquier tipo de objeto, libros o folletos; tocar o besar personas, tampoco objetos de devoción u otros que habitualmente se manejen; y la actuación de coros.

Artículo 2°.- Clubes deportivos y canchas de fútbol. Se autoriza la asistencia de personas para acondicionamiento físico individual con la concurrencia de un máximo de hasta diez (10) personas como máximo en simultáneo, tanto en espacios abiertos como cerrados, de lunes a domingos, de 8 a 21 horas. No se permiten actividades de contacto o que impliquen posible contacto.

Los elementos que se utilicen deberán ser de usos personal o individual. Al ingreso al establecimiento se deberá medir la temperatura corporal del concurrente, no permitiéndose el ingreso a quienes manifiesten una temperatura igual o superior a 37,5°C. Cuando las actividades se realicen en lugares cerrados, a los fines de mantener el distanciamiento social que se impone, se deberá limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, etc.) a una (1) persona cada dos con veinticinco metros cuadrados (2,25 m<sup>2</sup>) de espacio circulable (definido éste por la capacidad de ocupación establecida por la autoridad municipal habilitante). Nunca la ocupación podrá exceder el máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad, y en la primera etapa nunca podrá superar el máximo de diez (10) personas. Las personas con documento nacional de identidad con terminación par sólo podrán ingresar a los establecimientos alcanzados por este artículo los días pares; y las personas con documento nacional de identidad con terminación impar sólo podrán ingresar los días impares.

Artículo 3°.- Carros de comida o «Pood Truck». Se autoriza la comercialización en lugares habilitados del tipo «carros de comida» o «Pood Truck» los días viernes sábados y domingos desde las 10 y hasta las 21 horas, los que lo harán con una única modalidad de comercialización: retiro en el local (take away), la que se desarrollará con respeto estricto de las medidas de distanciamiento y de seguridad e higiene determinadas por la autoridad sanitaria correspondiente. Sólo podrán

concurrir a los establecimientos alcanzados por el presente artículo las personas con documento nacional de identidad con terminación par en días pares; y las personas con documento nacional de identidad con terminación impar sólo podrán hacerlo los días impares.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

#### Disp. N° 62 28-09-20

Artículo 1°: IMPONGASE, a la firma HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L con domicilio constituido en Capitán Gómez N° 83, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75, Artículo 3 del Decreto N° 707/18-PE y concordantes, en virtud del transporte de 1.177 cajas de langostino cola en bloques de 10 kgs cada uno, el día 26 de Diciembre de 2.019. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) de los cuales ha hecho un pago a cuenta de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por lo que restaría abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0461/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO. (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### Disp. N° 71 30-09-20

Artículo 1°: IMPONGASE, la firma EQUIPO CUATRO S.R.L. con domicilio constituido en la calle Moreno N° 695, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la sanción de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por la infracción al Art. 9 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41 Incs. 8, 16 y 18 y Art. 45 Inc. 1 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del camión Scania dominio FMY-043, el día 20 de Enero de 2.020.

Artículo 2°: LA multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 097/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°: DE no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: CONTRA la presente Disposición, podrá formular dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación el que deberá interponerse ante la Dirección General de Pesca, debiendo elevarse las actuaciones ante el Secretario de Pesca quien resolverá el recurso agotando la vía administrativa, ello en virtud de la Ley IX N° 75, Artículo 52.

#### **Disp. N° 72 13-10-20**

Artículo 1°: IMPONGASE, a los Sres. ALBERTISSI GABRIEL y ALBERTISSI SEBAST/AN con domicilio constituido en la Av. Guillermo Rawson N° 2009 (Playa Unión), de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por la infracción al Art. 2° de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21° de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud de que el B/P 7 DE AGOSTO (MAT.03019) arriba a Puerto Rawson con pescado a granel en bodega en la cantidad de más de 69 cajones de Langostino aproximadamente. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0268/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

## Sección General

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HURTADO JORGE LUIS en los autos caratulados «Hurtado Jorge Luis S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000436/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de noviembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-11-20 V: 20-11-20

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMÁS ENGLISH, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ENGLISH, TOMÁS S/Sucesión abintestato», Expte. N° 1657/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 18-11-20 V: 20-11-20

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NAVEIRA NORMA OLGA y ZAMBON ROQUE ANTONIO en los autos caratulados «Naveira Norma Olga y Zambon Roque Antonio S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000441/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

to de ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-11-20 V: 20-11-20

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla, Margarita S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000918/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 03 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL BRÍO, ENCARNACIÓN, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Del Brío, Encarnación S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001302/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LLAMAZARES MARIA DEL PILAR ODELINA en los autos

caratulados «Llamazares María Del Pilar Odelina S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000347/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 27 de octubre de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-11-20 V: 24-11-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, secretaria a cargo de la Dra. Alicia Ortiz, para que en el plazo de TRES días comparezca el Sr. DIEGO ALBERTO AMENDOLARA a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos: «Aguirre, Ramón Leandro y IGLESIAS, María Belén S/Adopción» (Expte N° 806/2020), Atento lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes. del CPCCCh, de la Ley XIII N° 5, publíquense Edictos por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 11 de noviembre de 2020.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 19-11-20 V: 20-11-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de CINCO días a la demandada Sra. SABINA CELI, para que se presente en los autos caratulados: «BARRIA OSCAR ALBERTO y OTRA C/CELI SABINA S/USUCAPION» (Expte. 605- 2009).-

Publíquese por DOS días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 19 de Octubre de 2020.-

Fdo.- Monica Ester SAYAGO-Secretaria.—

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 19-11-20 V: 20-11-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en

Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA, CARLOS EDUARDO, D.N.I 11.518.235 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OJEDA, CARLOS EDUARDO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001212/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 19-11-20 V: 24-11-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA DUAMANTE, JOSE OLEGARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA DUAMANTE, JOSE OLEGARIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001080/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRIS AZUCENA NEIRA en los autos caratulados «Neira Iris Azucena S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000434/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 05 de noviembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-11-20 V: 25-11-20

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLEGAS, PEDRO HERALDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLEGAS, PEDRO HERALDO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001660/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 06 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 20-11-20 V: 25-11-20

---

### EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CELANO ZULEMA ANTONIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Celano Zulema Antonia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000654/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, noviembre de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 20-11-20 V: 25-11-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TRIVIÑO TRIVIÑO en los autos caratulados «Triviño Triviño Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000432/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 05 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 20-11-20 V: 25-11-20

### SERVICIOS INTEGRALES DE REPARACION DEL AUTOMOTOR SRL. - DESIGNACION DE GERENTE.

En la reunión de socios de fecha 25 de junio de 2.020 los socios Castillo Héctor, D.N.I. N° 14.540.094 y Campos Silvia D.N.I. N° 14.973.241 de Servicios Integrales de Reparación del Automotor S.R.L. representantes del 100% del capital social resuelven la designación del gerente de la sociedad: Se designan como gerente al Sr. Andrade Gerardo Mauricio D.N.I. N° 30.284.111 C.U.I.T. N° 20-30284111-0 quien constituye domicilio especial en calle Howell Jones N° 1276 de la ciudad de Trelew, y acepta en este acto el cargo por el que fue designado por el término de un ejercicio.

Por el término de 1 ejercicio.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-11-20

### EDICTO HP HIDRÁULICA S.A.S. CONSTITUCIÓN

Socios: LORENZO CRISTIAN EDUARDO, DNI: 18.277.393, CUIT: 20-18277393-0, Argentino, nacido el 15 de junio de 1967, de profesión comerciante, domiciliado en Tomillo 2287, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 53 años de edad, divorciado en primeras nupcias de Stern Gabriela Karina DNI: 21.739.325. Fecha de Contrato Social: 21 de Septiembre de 2020. Denominación: *HP HIDRÁULICA S.A.S.* Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: -1. Servicios de reparaciones navales: Incluye trabajos de transformación, modificación, reparación mantenimiento y conservación de aeronaves y de embarcaciones, así como sus partes y componentes, ya sean de uso exclusivo de la actividad comercial y/o privadas, o bien utilizadas en la defensa y seguridad.- 2. Servicios hidráulicos: Incluye los trabajos de reparación, mantenimiento, conservación vinculados con la actividad hidráulica.- 3. Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la hidráulica, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios relacionados con la hidráulica.- 4. Comercial: Comercialización, importación, exportación y distribución, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la Hidráulica y cualquier otra forma de comercialización de productos hidráulicos/mecánicos y sus derivados. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (100.000,00) representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (100,00) valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. Administración y Representación de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social quedará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, designado por los socios, como GERENTE/GERENTES, por el término de 5 ejercicios siendo reelegible. A su vez la sociedad nombrará un SUPLENTE, quien reemplazará al GERENTE en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Se designó a el Sr. LORENZO CRISTIAN EDUARDO, DNI: 18.277.393, CUIT: 20-18277393-0, Argentino, nacido el 15 de junio de 1967, de profesión comerciante, domiciliado en Tomillo 2287, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 53 años de edad, divorciado en primeras nupcias de Stern Gabriela Karina DNI: 21739325, como GERENTE de HP HIDRÁULICA S.A.S. Se designó a FUENTES CECILIA DNI: 31.505.143 CUIT: 27-31505143-1, Argentina, nacida el 18 de agosto de 1985, soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio real en la calle Marcos A. Zar 670, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, como GERENTE SUPLENTE de HP HIDRÁULICA SAS. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Domicilio: Puerto Madryn, Chubut. Sede Social: Panamá 1468, Parque industrial Liviano, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, República Argentina. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-11-20

### EDICTO LEY 19.550

#### «ARQUI-SIP CONSTRUCCIONES SUSTENTABLES S.R.L.» MODIFICACIÓN Contrato Social

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro público Esquel, se hace saber por 1 día, que se ha modificado la cuarta cláusula del contra social por instrumento privado de fecha 20/10/2020; quedando de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: el socio: Sr: Eduardo. Valentín Ricart la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor nominal pesos CIEN (\$100) cada una, por un valor total de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) y la socia Sra. Andrea Valeria Arce la cantidad de CIEN (100) cuotas de valor nominal pesos CIEN (\$100) cada una; por un Valor total de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Se integra en este acto el 25% del capital social de la siguiente manera: el Sr. Eduardo Valentín Ricart la suma

de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) y la Sra. Andrea Valeria Arce; la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500). El plazo para la integración total del capital será de dos (2) años.-

Esquel, (Chubut), 16 de Noviembre de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 20-11-20

### EDICTO

#### (Art. 10) Ley N° 19550 - CONSTITUCION

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Fecha de instrumento 07/08/2020. **NOSOTROS CUATRO S.R.L.**, según las siguientes cláusulas y condiciones: a) Socios: Sr. Adrián Pablo Vonlanthen, argentino, divorciado, nacido el 11 de Septiembre de 1972, empresario, domiciliado en la calle Morgan 1829 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 22.927.697 y clave única de identificación tributaria número 20-22927697-3 y la Sra. Marcus Natalia Raquel, argentina, divorciada, nacida el 17 de Mayo de 1976, Empresaria, domiciliada en la calle Morgan 1829, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 25.138.511 y clave única de identificación tributaria número 23-25138511-4. b) Sede social: Los socios fijan la sede social en Morgan 1829 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; c) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en inmuebles propios o ajenos o sectores públicos de: A) Venta al por mayor y menor de vehículos terrestres, motos, embarcaciones, tanto nuevos como usados, nacionales o de importación, y de accesorios y piezas de recambio para los mismos. B) Explotación de talleres de reparación de toda clase, C) Fabricación de motor home y similares. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; d) Duración de la sociedad: El término de duración será de cien (100) años contados a partir de la inscripción registral; e) Capital Social: El Capital Social es de TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), f) Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta de uno a dos miembros que la ejercerán en forma individual e indistinta. Los gerentes, socios o no, serán elegidos por la asamblea de socios por el termino de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura; g) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de diciembre de cada año. Socio Gerente: MARCUS

NATALIA RAQUEL.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-11-20

### PROYECTO DE EDICTO

Instrumento: de fecha: 27/07/2020 - 15/10/2020

Entre el Sr. Kevin Shaid ACEVAL, de 18 años de edad, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 44.146.062 CUIT/CUIL 20-44146062-8, estado civil soltero, de Profesión comerciante, domiciliado en Manzana 127 Lote 11, B° Norte de Trelew, Provincia del Chubut, y la Sra. Leonela Guadalupe DELGADO, de 22 años de edad, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 41.089.780 CUIT/CUIL 27-41089780-1, estado civil soltera, de Profesión comerciante, domiciliado en Manzana 127 Lote 11, B° Norte de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Constitución: 27/7/2020. Denominación: **LEKEV S.A.S.** Sede social: calle Novaro N° 1649, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: ya sea que las realice por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero 1) SERVICIOS: a) Servicios de Limpieza Integral; Servicios de Mantenimiento Integral en General; Servicio jardinería y parquizaciones y fumigaciones integrales; Comercialización de productos y maquinarias afines; Tareas de limpieza, carácter técnico e industrial de edificios a particulares y/o privados, consorcios, oficinas, centros comerciales, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeronaves, aeroparques, aeroclubes, buques, barcos, yates, botes, transporte de carga y de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, universidades, escuelas; sean todos éstos locales de carácter público y/o privado. Así mismo, podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. b) Limpieza de conductos pluviales, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general. e) Mantenimiento de espacios verdes públicos y/o privados. d) Alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales. e) Recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavado a presión de: veredas, frentes e instalaciones industriales. f) Servicio de carga y descarga g) Estiva en todas sus formas, de mercaderías, contenedores, camiones, buques, aeronaves y otros, apertura de bultos etiquetados y rotulado de mercaderías. h) Transporte de mercaderías en general en vehículos propios y/o de terceros. 2) CONSTRUCCIÓN: a) Fabricación, compra, venta, distribución, importación y/o exportación de mosaicos, baldosas, ladrillos en todas sus formas y especies, cerámicos y/o materiales de

construcción y comercialización de cualquier producto y subproducto relacionado, sean propios y/o de terceros, pudiendo contratar con particulares y/o con el estado Nacional, Provincial y/o Municipal. b) Prestación de todos los servicios y trabajos relacionados con la construcción y/o ejecución de obras privadas y/o públicas, incluso aquellas contratadas por licitación Pública y/o Privada y/o Concurso de precios y/o directamente. c) Construcción en general de inmuebles en general, incluso aquellos que su terminación serán sometidos al régimen de propiedad horizontal. Refacciones, remodelaciones y ampliaciones. d) Construcción y servicios auxiliares de la construcción: ejecución, administración y realización de obras de cualquier tipo y naturaleza: construcciones urbanas y/o rurales por cuenta propia o ajena. e) Construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales de carácter público y/o privado, f) Elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo ente otras en este concepto, las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y todo tipo de edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, cordón cuneta, urbanizaciones, mensura, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado. g) Reparación y/o remodelación de construcciones de barrio y/o urbanizaciones. h) Prestación de servicios auxiliares de la construcción como: reciclado y molienda de cascotes, residuos y de la construcción en general. i) Alquiler y transporte de contenedores y maquinaria para la construcción. j) Venta y acopio de materiales de construcción y/o ferretería. 3) COMERCIAL: a) Realización y organización de eventos empresariales, desayunos de trabajo, de negocios y empresariales, encuentros sociales y/o empresariales, congresos, jornadas, banquetes, eventos corporativos. b) Explotación turística y hotelera: reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, nacionales. Organización, reserva y venta de excursiones propias y/o de terceros en el País. 4) LICITACIONES: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general, celebrar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representando por igual cantidad de acciones de valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000), cada una nominativas no endosables. Todas y cada una de las acciones emitidas

pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en la Reunión de socios. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes designados por Reunión de Socios. Por 10 años se designó a la Sra. Leonela Guadalupe Delgado como gerente.-

Se prescinde del órgano de fiscalización por lo que se designará un gerente suplente: Kevin Shaid Aceval.  
Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-11-20

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DISTRITO SUR- CO.H.SE.CH (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por organismos gubernamentales, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Sur de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 28/11/2020 a las 09:00hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1.- Asamblea 2019.
- 2.- Memoria y balance 2019.
- 3.- Elevación de Presupuesto 2021.
- 4.- Actividades 2020.
- 5.- Matriculación.

Modalidad de reunión: Plataforma Zoom

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: [colegiohstchubutsur@gmail.com](mailto:colegiohstchubutsur@gmail.com) (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Extraordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. FUENTES PABLO  
Distrito Sur  
CO.H.SE.CH

I: 18-11-20 V: 20-11-20

### COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará virtualmente el día jueves 10 de diciembre de 2.020, a las 12.00 horas, a través de la plataforma Google Meet, conforme Resolución N° 2343/20 para tratar el siguiente Orden del Día

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria;

2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (período 01/07/2019 - 30/06/2020), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

3. Por vencimiento de los mandatos de los actuales miembros, elegir por voto directo y secreto, y para el período 27/12/2020 - 27/12/2024, tres miembros titulares y tres miembros suplentes, para el Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R., si se hubieren presentado varias listas, o elegir por proclamación, en caso de que se hubiere presentado una sola;

4. Por vencimiento de los mandatos de los actuales Revisores de Cuentas, elección por la Asamblea, de un Revisor de Cuentas titular y otro suplente, con mandato hasta el 30 de noviembre de 2.022;

5. Modificación de domicilio legal del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia de Hipólito Yrigoyen N° 650 a Juan B. Justo N° 324, de ésta ciudad.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida media hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes a través de la Plataforma Google Meet.-

Se hace saber asimismo que se ha fijado el día martes 1° de diciembre de 2.020, a las 12:00 horas, como plazo límite para presentar listas para miembros del Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R., las que se recepcionarán por Secretaría del C.P.A.C.R., en la Sede Social sita en Juan B. Justo N° 324, de ésta ciudad, y deberán incluir tres miembros titulares y tres miembros suplentes.- Iván Alexandre Visser (Presidente) – Sebastián Guillermo Moreno (Secretario).

Dr. IVAN ALEXANDRE VISSER  
Presidente  
Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia

Dr. SEBASTIAN GUILLERMO MORENO  
Secretario  
Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia

I: 18-11-20 V: 20-11-20

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Licitación Pública N° 002/2020- UEPP, acorde al siguiente detalle:

- Objeto del llamado: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOLINETE DE ALTO TRÁNSITO PARA ACCESO A MUELLE NUEVO DE PUERTO RAWSON, (Molinetes de alta seguridad, para acceso bidireccional con sentido configurable de rotor siempre trabado. Estructura de chapa de acero inoxidable de 2mm de espesor, u otro material apto para semi-intemperie, medidas de 2.40 mts de alto x 1.70 mts de ancho. Con

colocación en obra)».

- Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 885.000,00).

- Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
- Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs del día 23 de noviembre de 2020, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson –Chubut.

- Fecha de apertura de las Ofertas: el día 24 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson – Chubut.

- Lugar de Consulta: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, de Lunes a viernes de 09:00 a 13 hs.

I: 16-11-20 V: 20-11-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA**  
**MUJER Y JUVENTUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

**Licitación Pública N° 02/2020 MDSFMYJ**

Objeto: ADQUISICIÓN MODULOS ALIMENTARIO Y DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL.

Presupuesto oficial: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO. (\$19.261.874,00.-).

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado

Garantía de mantenimiento de oferta: El uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 192.618,74.-)

Plazo de mantenimiento de ofertas: Cuarenta y Cinco (45) días Hábiles.-

Lugar de apertura de los sobres: Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento / Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras / Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Rawson (Chubut)

Día de Apertura: 02/12/2020. Hora: 10:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

El pago se realizará con fondos de aportes nacionales, los cuales ya se encuentran en la cuenta del Organismo.

(Se establece como opción, cláusula de anticipo de pago del Treinta y cinco por ciento (35%) sobre el importe adjudicado, debiéndose constituir garantía prevista en la legislación)

I: 20-11-20 V: 27-11-20

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020-MSEG**  
**EXPEDIENTE N° 1122/2020-MSEG**

OBJETO: DOS MIL (2000) TEST PARA EQUIPOS DE

**NARCOLEMIA, MODELO ALERE DDS2.**

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$5.344.000,00)

FECHA DE APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2020

HORA DE APERTURA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ N° 265, RAWSON CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTÍA DE CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRAS

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ N° 265, RAWSON CHUBUT.

E-MAIL: [comprasmseguridad@gmail.com](mailto:comprasmseguridad@gmail.com)

**PATAGONIA BROKER S.A. – BANCO DEL CHUBUT S.A.**

Patagonia Broker S.A. llama a licitación por requerimiento del Banco del Chubut S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020**

OBJETO: «Contratación de Seguro Integral Bancario para el Banco del Chubut S.A.»

APERTURA: 14/12/2020 HORA: 10:30hs. En: PATAGONIA BROKER S.A. -Alberdi 298- Trelew –CHUBUT.

Recepción de sobres hasta las 10:00hs. del día de la apertura. (Alberdi 298- Trelew)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) finales.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 89.061,60 (Dólares ochenta y nueve mil sesenta y uno con 60 centavos) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.), Patagonia Broker S.A. (Alberdi 298, Trelew, Chubut).-

CONSULTAS: Patagonia Broker S.A. [juliana.marras@patagoniabroker.com.ar](mailto:juliana.marras@patagoniabroker.com.ar), Tel. (0280)-4438242

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 20-11-20 V: 25-11-20

I: 17-11-20 V: 20-11-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00